



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 313-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Expediente de registro Nº 6684, de fecha 23 de marzo de 2021, sobre migración de OPMI y Unidad Formuladora presentado por la Municipalidad Distrital de Cura Mori, Informe Nº 052-2021-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones; Informe Nº 42-2021-GPYD/MPP, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe Nº 483-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), textualmente establece:

"(...) Artículo 7º.- Registro de las UF y UEI y de sus Responsables

7.1 El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI";

Que, de conformidad con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a la Sustitución e Inclusión de UF y UEI, textualmente establece:

"(...) Artículo 30º.- Sustitución e Inclusión de UF y UEI

30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos";

Que, conforme al documento del visto, Expediente de registro Nº 6684, de fecha 23 de marzo de 2021, la Municipalidad Distrital de Cura Mori solicita la migración de OPMI y Unidad Formuladora a su favor de la inversión con código único Nº 2428198 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal las Calles Luis De La Puente Uceda, Calle



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 313-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

Ánchez Cerro, Calle Túpac Amaru, Calle Enrique Duarte, Calle Juan Velasco Alvarado, Pasaje Santa Rosa, Calle Simón Bolívar, Calle Alan García, Calle Micaela Bastidas, Calle Los Jardines, Calle El Milagro Del Caserío Santa Rosa Santa Rosa Del Distrito de Cura Mori - Provincia de Piura - Departamento de Piura";

Que, con Informe N° 052-2021-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 29 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones informa lo siguiente:

Lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Cura Mori se enmarca en el Artículo 30 numeral 30.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, literalmente detallado en el tercer considerando de la presente Resolución.

- La Municipalidad Distrital de Cura Mori fundamenta su solicitud, manifestando que es la Unidad Ejecutora Presupuestal de la inversión con código único N° 2428198, que ha suscrito Contrato N° 015-2020-MDCM el 08/09/2020, por servicios de consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del indicado proyecto, el cual se presentará al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por ello solicita la migración de OPMI y UF a su favor.

- También recomienda que la Municipalidad Distrital de Cura Mori tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a registro de las UF y UEI y de sus responsables.

- Asimismo concluye, que de acuerdo con la normativa vigente, para que se proceda a efectuar el cambio de OPMI y Unidad Formuladora, es necesario que el Titular de la Municipalidad Provincial de Piura emita su conformidad y autorice a la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones a efectuar el cambio solicitado;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través del Informe N° 042-2021-GPyD/MPP, de fecha 30 de marzo de 2021, considerando que dicha solicitud ha sido evaluada por la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, conforme se indica en su Informe N° 052-2021-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 29 de marzo de 2021, solicita se autorice efectuar el cambio de OPMI y Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de acuerdo con la normativa vigente, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 483-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de abril de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a través del Expediente de Registro N° 6684, de fecha 19 de marzo de 2021, relacionado al cambio de OPMI y UF de la inversión que se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 313-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de mayo de 2021.

Código Único	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO	ESTADO DE LA INVERSIÓN
2426198	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal las Calles Luis De La Puente Uceda, Calle Sánchez Cerro, Calle Túpac Amaru, Calle Enrique Duarte, Calle Juan Velasco Alvarado, Pasaje Santa Rosa, Calle Simón Bolívar, Calle Alan García, Calle Micacía Bastidas, Calle Los Jardines, Calle El Milagro Del Caserio Santa Rosa Santa Rosa Del Distrito de Cura Mori - Provincia de Piura - Departamento de Piura	S/ 2'496,106.00	52,798.00	Activo Fecha de viabilidad 29-08-2018.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, **PROCEDA** a efectuar el cambio de la OPMI y Unidad Formuladora, a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori del proyecto indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad Distrital de Cura Mori debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a registro de las UF y UEI y de sus responsables.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y Transporte, Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE